


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2026-010383 -REGI7

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Señor coronel
 EIKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 88-8-10010-26-JUNIO – REGI7

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|-------|------------|-------|------------|
| Desde | 01/06/2026 | Hasta | 30/06/2026 |
|-------|------------|-------|------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)


- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042978-MEVIL de fecha 30/04/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10010-26, para los recursos asignados a la Región de Policía No 7, al señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES quien funge como tal desde su nombramiento.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Informe supervisión mes Mayo periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 31/05/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008474-REGI7 del 01/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

| Contrato No. | 88-8-10010-26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|--------|-------------|--|---|--|---|---|--------------------|-------|--|----|---|---------------------|---------------------|----------------|-----------------------------|----|---|------------------|------------------|----------------|-----------------------------|----|---|------------------|------------------|--------------------|--------------|----|---|------------------|------------------|--------------------|-------|----|---|-------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|----|---|------------------|------------------|--------------------|-------------|----|---|------------------|------------------|--------------------|-------------|----|---|------------------|------------------|--------------------|-------|----|---|------------------|------------------|--------------------|-------|----|---|-------------------|-------------------|--------------------|--|--|--|--|--|---------------------------|---------------------------|
| Objeto del Contrato | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contratista | AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S NIT No. 900.355.181-3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Representante legal | HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE C.C. No. 79.527.689 de Bogota D.C. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor inicial del contrato | <p>El valor del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.204.799.118,15) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RE C</th> <th>CAN T</th> <th>VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">1</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>MEVIL</td> <td rowspan="10">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 1.017.000.000,00</td> <td>\$ 1.017.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 10.000.000,00</td> <td>\$ 10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>MEVIL- GUDMO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 95.000.000,00</td> <td>\$ 95.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 791.110.120,14</td> <td>\$ 791.110.120,14</td> </tr> <tr> <td>A-03-03-01-009</td> <td>DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> <td>\$ 25.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET-DINCO</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEMET-SETRA</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 50.740.000,00</td> <td>\$ 50.740.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>DEVAU</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 13.718.998,01</td> <td>\$ 13.718.998,01</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>REGI7</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 157.230.000,00</td> <td>\$ 157.230.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">VALOR TOTAL</td> <td>\$2.204.799.118,15</td> <td>\$2.204.799.118,15</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RE C | CAN T | VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE | 1 | A-02-02-02-008-007 | MEVIL | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos. | 10 | 1 | \$ 1.017.000.000,00 | \$ 1.017.000.000,00 | A-03-03-01-009 | MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO | 10 | 1 | \$ 10.000.000,00 | \$ 10.000.000,00 | A-03-03-01-009 | MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR | 10 | 1 | \$ 25.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 | A-02-02-02-008-007 | MEVIL- GUDMO | 10 | 1 | \$ 95.000.000,00 | \$ 95.000.000,00 | A-02-02-02-008-007 | DEMET | 10 | 1 | \$ 791.110.120,14 | \$ 791.110.120,14 | A-03-03-01-009 | DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR | 10 | 1 | \$ 25.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 | A-02-02-02-008-007 | DEMET-DINCO | 10 | 1 | \$ 20.000.000,00 | \$ 20.000.000,00 | A-02-02-02-008-007 | DEMET-SETRA | 10 | 1 | \$ 50.740.000,00 | \$ 50.740.000,00 | A-02-02-02-008-007 | DEVAU | 10 | 1 | \$ 13.718.998,01 | \$ 13.718.998,01 | A-02-02-02-008-007 | REGI7 | 10 | 1 | \$ 157.230.000,00 | \$ 157.230.000,00 | VALOR TOTAL | | | | | | \$2.204.799.118,15 | \$2.204.799.118,15 |
| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RE C | CAN T | VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | A-02-02-02-008-007 | MEVIL | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos. | 10 | 1 | \$ 1.017.000.000,00 | \$ 1.017.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-03-03-01-009 | MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO | | 10 | 1 | \$ 10.000.000,00 | \$ 10.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-03-03-01-009 | MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR | | 10 | 1 | \$ 25.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | MEVIL- GUDMO | | 10 | 1 | \$ 95.000.000,00 | \$ 95.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | DEMET | | 10 | 1 | \$ 791.110.120,14 | \$ 791.110.120,14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-03-03-01-009 | DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR | | 10 | 1 | \$ 25.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | DEMET-DINCO | | 10 | 1 | \$ 20.000.000,00 | \$ 20.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | DEMET-SETRA | | 10 | 1 | \$ 50.740.000,00 | \$ 50.740.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | DEVAU | | 10 | 1 | \$ 13.718.998,01 | \$ 13.718.998,01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A-02-02-02-008-007 | REGI7 | | 10 | 1 | \$ 157.230.000,00 | \$ 157.230.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | \$2.204.799.118,15 | \$2.204.799.118,15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor adiciones del contrato | No se ha realizado adiciones. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor total del contrato u orden de compra | El valor del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.204.799.118,15) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo de ejecución inicial | 30/04/2026 al 31/12/2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|--|---|
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato | 01/05/2026 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente) | 31/12/2026 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | No Aplica |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | No Aplica |
| Adiciones | Adición No. 001: El día 27 de junio de 2026 se suscribió la adición No. 001 por valor total de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$143.800.000,00) al presupuesto de vigencia 2026. CDP 9426. 78.800.000 – presupuesto Departamento de Policía Meta 65.000.000- región de inteligencia policía No 7 |
| Modificatorios | Modificación No. 001: El día 27 de junio de 2026 se suscribió la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10010-26 a través de la cual se adiciona una partida presupuestal, a el Departamento de Policía Meta y la Región de Inteligencia Policía No 7. |
| Prorrogas | No Aplica |
| Otros | No Aplica |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- El día 04/05/2026 se suscribió acta No. AE-2026-010784-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica realizada a las instalaciones del contratista (sede o taller principal), en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, celebrado el 27 de abril de 2026, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas como requisito previo para la ejecución contractual; en desarrollo de dicha actividad, se efectuó la revisión integral de los aspectos operativos, técnicos y locativos, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos en los pliegos y documentos contractuales, lo cual permite concluir la idoneidad técnica del contratista y, en consecuencia, habilita el inicio formal de la ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones pactados.
- El día 22/05/2026, se suscribió el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica a la sede o taller principal del contratista, en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, suscrito el 27 de abril de 2026, con el propósito de validar y actualizar la documentación soporte exigida en las especificaciones técnicas del contrato; en desarrollo de esta actuación, se efectuó la revisión y confrontación de los documentos aportados por el contratista frente a los requisitos previamente verificados, evidenciándose la actualización y complementariedad de la información que había sido inicialmente anexada en el Acta electrónica No. AE-2026-010784-MEVIL del 04 de mayo de 2026, garantizando con ello la trazabilidad documental, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la consolidación del soporte requerido para la adecuada ejecución contractual.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Se verifican las condiciones contractuales por parte de los supervisores, esto quedo registrado mediante Acta Electrónica No AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026, en la cual se plasman las condiciones necesarias para la correcta ejecución contractual.
- Se recibe a satisfacción todos los mantenimientos en los periodos establecidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---|
| 1). Cumplir con el objeto contractual. | SI | En verificación del cumplimiento del objeto contractual, se constató que el contratista ha dado observancia a las actividades orientadas a la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, conforme a los alcances, condiciones técnicas y obligaciones pactadas; lo anterior, sustentado en la ejecución efectiva de las actividades programadas, la disponibilidad operativa del taller y la atención de los requerimientos de mantenimiento conforme a los lineamientos definidos por la entidad, evidenciándose coherencia entre lo contratado y lo ejecutado, lo cual permite concluir que, a la fecha de la presente verificación, se cumple con el objeto contractual en los términos establecidos. |
| 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Se evidenció que el contratista ha actuado con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, mostrando disposición para atender los requerimientos de la entidad y evitando conductas que generen dilaciones injustificadas o interfieran en la correcta ejecución del contrato; en este sentido, se observa un adecuado comportamiento contractual que contribuye al cumplimiento oportuno de las obligaciones |
| 3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Se evidenció que el contratista ha atendido de manera oportuna los requerimientos de aclaración e información formulados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los plazos establecidos para cada caso, demostrando diligencia en la gestión de las comunicaciones y contribuyendo al adecuado desarrollo y seguimiento de la ejecución contractual. |
| 4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato. | SI | El contratista ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en los anexos del contrato, conforme a los requisitos definidos para la ejecución del servicio, garantizando la adecuada aplicación de los lineamientos técnicos exigidos y contribuyendo al correcto desarrollo del objeto contractual. |
| 5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 01/06/2026 Planilla 9505808560 de fecha 02/06/2026 |
| 6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica. | SI | Póliza No. 1000172520401 de fecha 29/04/2026 Seguros bolivar S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 30/04/2026 |
| 7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el |


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL


| | | |
|--|----|---|
| | | Formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato, de fecha 22/05/2026, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional. |
| 8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | el contratista conoce y acata la obligación de no acceder a peticiones o presiones provenientes de actores al margen de la ley que pretendan inducir la realización u omisión de actos en el marco de la ejecución contractual, manteniendo conducta ajustada a la normatividad vigente; así mismo, se observa el compromiso de informar de manera inmediata a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes sobre cualquier situación de esta naturaleza, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes. |
| 9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Se evidenció que el contratista mantiene activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago, garantizando la correcta gestión de las obligaciones financieras derivadas del contrato y evitando posibles afectaciones o retrasos en el proceso de ejecución contractual. |
| 10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | Se evidenció que el contratista reconoce la obligación de restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio los elementos que le sean puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual, ya sea cuando la entidad lo requiera o al momento de la finalización del contrato; no obstante, se deja constancia que, a la fecha de la presente verificación, no se han suministrado bienes por parte de la entidad que deban ser objeto de restitución, por lo cual la obligación no ha sido exigible en la ejecución contractual. |
| 11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. | | Se evidenció que el contrato cuenta con el Anexo No. 3 – Listado de las líneas de vehículos, repuestos y servicios de mantenimiento Lote 1, en el cual se encuentran definidos, clasificados e identificados los bienes y servicios asociados al objeto contractual, constituyéndose como el soporte documental que cumple con los criterios de denominación, clasificación e identificación requeridos en la presente obligación. |
| 12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional. | SI | Se evidenció que el contratista lleva control sobre los recursos ejecutados en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular para cada una de las unidades atendidas, conforme a los lineamientos establecidos en la obligación contractual, garantizando que la ejecución se realice dentro de los límites presupuestales definidos y evitando la prestación de servicios una vez se agoten los recursos asignados, con lo cual se mitiga la generación de costos no autorizados para la entidad. |
| 13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. | SI | Se evidenció que el contratista promueve la adopción de criterios ambientales en la prestación de los bienes y servicios contratados, orientados a minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente, en concordancia con lo establecido en la obligación contractual, fomentando prácticas responsables que contribuyen a la sostenibilidad y al uso adecuado de los recursos en el desarrollo del objeto contractual. |
| 14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto | SI | Se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la obligación relacionada con la adecuada gestión ambiental de los residuos generados en la ejecución del contrato, mediante la presentación de los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición final de dichos residuos, cuyos |


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 6 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|-----|---|
| rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente. | | soportes se encuentran debidamente relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, constituyéndose como respaldo del cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos. |
| 15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. | SI | Se evidenció que el contratista, dentro de sus procesos internos, cumple con la normatividad ambiental aplicable, contando con los convenios y/o contratos suscritos con gestores autorizados para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales, tales como aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, papel y cartón; así mismo, dispone de la constancia de registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, lo cual se encuentra soportado y verificado mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026 y acta AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026. |
| 16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | Se evidenció que el contratista conoce y asume la responsabilidad derivada del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la obtención y vigencia de los permisos, concesiones o licencias que resulten necesarias, reconociendo que cualquier infracción generada por la omisión de estos será de su exclusiva responsabilidad, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. |
| 17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle. | N/A | Se evidenció que, a la fecha de verificación, el contratista ha ejecutado capacitaciones en temas ambientales, mediante certificación de fecha 30/05/2026, adjuntando la respectiva planilla de asistencia; dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental 2026, en el cual, específicamente en el Programa No. 9 – Programa de Educación Ambiental, se establece la realización de capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal en temas relacionados con prácticas sostenibles, manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente del agua y la energía, así como la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos y residuos especiales, documento que se encuentra anexo en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026 y acta AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026. SE anexa planilla, de capacitación de fecha 22/06/2026 |
| 18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | N/A | el contratista conoce la obligación de informar de manera oportuna y por escrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio sobre cualquier eventualidad constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias de mutuo acuerdo entre las partes; no obstante, a la fecha de la presente verificación, no se han presentado situaciones de esta naturaleza durante la ejecución contractual. |
| 19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables. | SI | el contratista incorpora criterios orientados a la protección del medio ambiente en la comercialización de los bienes asociados a la ejecución contractual, promoviendo el uso de productos que, por su composición, contenido y posibilidad de reciclaje, resultan ambientalmente aceptables, en concordancia con los lineamientos establecidos para la sostenibilidad y la adecuada gestión ambiental. |
| 20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten | SI | El contratista manifiesta el compromiso de promover la adquisición de insumos con criterios |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|--|----|--|
| negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. | | ambientales en la ejecución del contrato, priorizando, en la medida de lo posible, productos ecológicos o biodegradables y materiales que no generen impactos negativos sobre el medio ambiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. |
| 21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía. | SI | El contratista contempla dentro de sus prácticas operativas la implementación de medidas orientadas al uso eficiente de la energía, incluyendo la consideración del uso de lámparas ahorradoras, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad y protección ambiental establecidos en las obligaciones contractuales. |
| 22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | SI | El contratista conoce y cumple con la obligación de informar por escrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato, incluyendo cambios en la cuenta bancaria para efectos de pago, comprometiéndose a allegar la certificación bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. |
| 23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato. | SI | Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido los precios de los bienes y/o servicios contratados sin variación, lo cual se verifica de manera permanente mediante la revisión de las preliquidaciones correspondientes a los servicios de mantenimiento ejecutados. |
| 24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la adecuada disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato.</p> <p>Lo anterior se encuentra soportado mediante los siguientes certificados de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado No. CERTV260065 de fecha 19/03/2026, emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado No. CERT21142 de fecha 19/03/2026, emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado No BW-003-26.40 del 13 de abril del 2026 donde se reporta la entrega de baterías ✓ Certificado No 0329 del 09/06/2026, donde se certifica la recolección de residuos por parte de la empresa ECOLLANOS S.A.S. ✓ Certificado No 0016 del 09/06/2026, donde se certifica la recolección de ACEITES por parte de la empresa ECOLLANOS S.A.S. <p>Dichos soportes se encuentran evidenciados en los anexos del Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04/05/2026 y AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026.</p> |
| 25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos | SI | Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las |

| | | |
|--|---|---|
| Página 8 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."</p> <p>4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar.</p> <p>5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes.</p> <p>7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.</p> | | <p>actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales.</p> <p>Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026 y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. De igual forma, mediante Acta electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de verificación al taller principal, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual.</p> |
| <p>26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:</p> <p>1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico</p> | <p>SI</p> | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable.</p> <p>En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025, anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.</p> |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 9 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| | | |
|---|----|---|
| de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. | | |
| 27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha actuado conforme a las obligaciones legales establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en el desarrollo de la ejecución contractual, observando los principios de responsabilidad, transparencia y cumplimiento. En este sentido, el contratista asume la responsabilidad civil y penal derivada de sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente aplicable |
| Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1. | SI | Se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos en materia de facturación electrónica, conforme a la normatividad vigente, comprometiéndose a la presentación de la factura electrónica debidamente validada por la DIAN y aprobada por la supervisión a través del Sistema Facturador SIF Nación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el trámite de pago del contrato |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


| LOTE | ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|------|-------------------------------|--|---------|---|
| 1 | Totalidad de los ítems | <p>FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.</p> | SI | El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado. |

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACION O EVIDENCIA |
|---|---------|--|
| 1) REPUESTOS: Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para | SI | Se evidenció que el contratista cumple con las condiciones relacionadas con el suministro de repuestos, garantizando que estos son |


| | | |
|--|--|--|
| Página 10 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.</p> <p>Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.</p> | <p>nuevos, originales y/o genuinos de la marca correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y los lineamientos contractuales; así mismo, se observa la disposición para permitir la verificación de documentos que acrediten la trazabilidad y originalidad de los repuestos, así como la presentación periódica de las remisiones o preliquidaciones donde se detallan los trabajos realizados, incluyendo valores de repuestos, mano de obra e insumos, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y seguimiento en la ejecución del contrato, para tal fin se anexa los siguientes certificados, así;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICACIÓN COMERCIAL firmada por David E. Rueda B. jefe de servicio de MARCALI S.A. concesionario y distribuidor autorizado de vehículos y repuestos de la marca Renault en Colombia de fecha 02/06/2026. ✓ CERTIFICACIÓN COMERCIAL firmada por adrián m garzón. Gerente de repuestos de TOYOTA. Distribuidor autorizado de repuestos, fecha 18/06/2026 ✓ CERTIFICACIÓN COMERCIAL firmada por JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO representante legal de Peláez hermanos, donde certifica la originalidad de las baterías y autopartes, fecha 07/05/2026. | |
| <p>2) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de</p> | <p>El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04 de mayo de 2026.</p> <p>Dentro de los soportes aportados se evidencian:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de solicitud de inscripción en el RUA No. 28403 de fecha 26/02/2026. ✓ Certificación de inscripción y del reporte de información anual, formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligrosos y especiales de fecha 03/12/2025, suscrito entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. y ECOLCIN S.A.S., para la recolección y disposición final de residuos. ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015 por la CAR a la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, cedida a TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (TRACOL S.A.S. E.S.P), mediante Resolución No. 1821 del 14/07/2017, para el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, gestor encargado de la disposición final a ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, para el registro de movilización de aceites usados por parte de ECOLCIN S.A.S. | |

| | | |
|--|---|---|
| Página 11 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.</p> <p>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).</p> <p>Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).</p> <p>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p> <p>Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. <p>De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.</p> | | <p>✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos.</p> <p>✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual contempla medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, incluyendo la realización de capacitaciones periódicas al personal en temas ambientales.</p> <p>Se evidenció el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la disposición final de los elementos sustituidos, conforme a las condiciones ambientales y contractuales establecidas; lo anterior, verificado mediante visita al taller principal registrada en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, en la cual se constató la actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, y Registro Único Ambiental (RUA), garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en la ejecución contractual.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026, de igual manera se anexa los siguientes certificados de recolección y disposición final de residuos, así;</p> <p>✓ Certificado No BW-003-26.40 del 13 de abril del 2026 donde se reporta la entrega de baterías</p> <p>✓ Certificado No 0329 del 09/06/2026, donde se certifica la recolección de residuos por parte de la empresa ECOLLANOS S.A.S.</p> <p>✓ Certificado No 0016 del 09/06/2026, donde se certifica la recolección de ACEITES por parte de la empresa ECOLLANOS S.A.S.</p> |
| <p>3) SERVICIOS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.</p> <p>El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido</p> | SI | <p>Se evidenció que el contratista cumple con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención en el taller principal ubicado en la ciudad de Villavicencio y en los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas; así mismo, se observa la disposición para atender eventos imprevistos mediante el servicio de asistencia en grúa y mantenimiento correctivo, conforme a los tiempos de respuesta definidos según la ubicación geográfica, así como la realización de diagnósticos y conceptos técnicos sin costo adicional previa coordinación con la supervisión. De igual forma, el contratista cuenta con personal designado para la verificación de los trabajos ejecutados y la entrega de los vehículos, garantizando la</p> |


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 12 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| <p>por el CONTRATISTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Termino para prestar el servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td> <td>Hasta dos (2) horas</td> </tr> <tr> <td>Guamal, Palmeras, Pachaquiario</td> <td>Hasta tres (3) horas</td> </tr> <tr> <td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td> <td>Hasta cuatro (4) horas</td> </tr> <tr> <td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanias, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td> <td>Hasta cinco (5) horas</td> </tr> <tr> <td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td> <td>Hasta seis (6) horas</td> </tr> <tr> <td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td> <td>Hasta siete (7) horas</td> </tr> <tr> <td>San Miguel</td> <td>Hasta ocho (8) horas</td> </tr> <tr> <td>San Pedro de Arimena</td> <td>Hasta nueve (9) horas</td> </tr> <tr> <td>Rubiales</td> <td>Hasta doce (12) horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.</p> <p>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.</p> <p>El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.</p> | Lugar | Termino para prestar el servicio | Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral. | Hasta dos (2) horas | Guamal, Palmeras, Pachaquiario | Hasta tres (3) horas | Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia. | Hasta cuatro (4) horas | Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanias, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán. | Hasta cinco (5) horas | Puerto Rico, La Uribe, Piñalito | Hasta seis (6) horas | El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia | Hasta siete (7) horas | San Miguel | Hasta ocho (8) horas | San Pedro de Arimena | Hasta nueve (9) horas | Rubiales | Hasta doce (12) horas | <p>adecuada trazabilidad, control y calidad en la prestación del servicio.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026</p> |
|--|----------------------------------|----------------------------------|---|---------------------|--------------------------------|----------------------|---|------------------------|--|-----------------------|---------------------------------|----------------------|--|-----------------------|------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------|-----------------------|--|
| Lugar | Termino para prestar el servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral. | Hasta dos (2) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Guamal, Palmeras, Pachaquiario | Hasta tres (3) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia. | Hasta cuatro (4) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanias, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán. | Hasta cinco (5) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puerto Rico, La Uribe, Piñalito | Hasta seis (6) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia | Hasta siete (7) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| San Miguel | Hasta ocho (8) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| San Pedro de Arimena | Hasta nueve (9) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rubiales | Hasta doce (12) horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>4) MANTENIMIENTO</p> <p>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá prestar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.</p> <p>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.</p> <p>Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:</p> <p>Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal</p> <p>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.</p> <p>Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el</p> | <p>SI</p> <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la especificación técnica, garantizando la prestación oportuna del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados, conforme a los horarios definidos. Así mismo, se observa que los vehículos intervenidos han sido entregados en condiciones adecuadas, incluyendo su limpieza interna y externa sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. De igual forma, el contratista ha certificado ante la supervisión el cumplimiento de la normatividad ambiental en las actividades de limpieza de los vehículos, indicando los sitios de ejecución de dichas actividades, lo cual se encuentra soportado mediante certificación de lavado de vehículos de fecha 26/06/2026, correspondiente al periodo del mes de junio de 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos contractuales y ambientales establecidos.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026</p> |
|--|--|

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 13 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| <p>CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.</p> | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|---|--|---|------------|-------|------------|--------|----|--|
| <p>5) SEGUIMIENTO</p> <p>Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos.</p> <p>De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual.</p> <p>Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación del vehículo, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación.</p> | Si | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con el seguimiento y verificación de la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, informando oportunamente a la supervisión sobre las verificaciones realizadas.</p> <p>Así mismo, la supervisión ha dejado constancia documental de las actividades de control efectuadas, mediante acta AE-2026-01437G-MEVIL de fecha 26/06/2026, a través de la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este componente.</p> | | | | | | | | |
| <p>6) SERVICIO ESPECIALIZADO</p> <p>En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa <p>De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.</p> <p>Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.</p> | Si | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación de servicios especializados requeridos en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su ejecución de manera adecuada.</p> <p>Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones correspondientes sobre la prestación de dichos servicios, los cuales se encuentran debidamente relacionados en las preliquidaciones generadas por cada servicio ejecutado, permitiendo su trazabilidad y control.</p> <p>De igual forma, se observa que el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los servicios especializados subcontratados, asumiendo la responsabilidad sobre la calidad, oportunidad y garantías de los trabajos realizados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026</p> | | | | | | | | |
| <p>7) PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</p> <p>El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.</p> <p>El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="310 1812 867 1892"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Preventivo</td> <td>1 a 2</td> </tr> <tr> <td>Correctivo</td> <td>1 a 15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.</p> | TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO EN DÍAS HÁBILES | Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros | 1 | Preventivo | 1 a 2 | Correctivo | 1 a 15 | Si | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prioridad en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y de las unidades adscritas administrativamente, garantizando la prestación oportuna en los talleres ofertados.</p> <p>Así mismo, se observa que los tiempos de ejecución de los mantenimientos se ajustan a los parámetros establecidos contractualmente, contados a partir de la generación de la orden de trabajo por parte de la supervisión.</p> |
| TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO EN DÍAS HÁBILES | | | | | | | | | |
| Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros | 1 | | | | | | | | | |
| Preventivo | 1 a 2 | | | | | | | | | |
| Correctivo | 1 a 15 | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Página 14 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>Nota 2: Para los vehículos que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.</p> | | |
| <p>REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO</p> | | |
| <p>Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular de la unidad policial o perito, avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.</p> | | |
| <p>Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.</p> | | |
| <p>8) MANEJO DEL VEHÍCULO:</p> | | |
| <p>EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</p> | SI | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para el manejo de los vehículos objeto del contrato, garantizando su permanencia en los talleres ofertados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. Así mismo, se observa que, en caso de requerirse algún desplazamiento, este es coordinado previamente con la supervisión del contrato y realizado por el personal autorizado, conforme a las condiciones contractuales, manteniendo el control y la adecuada custodia de los automotores.</p> |
| <p>9) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> | | |
| <p>El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad.</p> | SI | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la utilización de mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se observa que las intervenciones a los vehículos se realizan previa emisión de las órdenes de trabajo por parte del Grupo de Movilidad, gestionadas a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), lo que permite el control y trazabilidad de las actividades ejecutadas.</p> |
| <p>El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.</p> | SI | <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p> |
| <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo.</p> | SI | <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p> |
| <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Correctivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo.</p> | SI | <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p> |
| <p>Reparaciones correctivas:</p> | SI | <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación de motor. ➤ Reparación de transmisión. ➤ Reparación de suspensión. ➤ Reparación de frenos. ➤ Reparación caja velocidades. ➤ Reparación embrague. ➤ Reparación dirección. | SI | <p>De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.</p> |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 15 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación sistema de refrigeración. ➤ Reparación sistema eléctrico. ➤ Servicio de latonería y pintura. ➤ Tapicería <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.</p> <p>Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado".</p> <p>En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.</p> <p>Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superen los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.</p> | | |
| <p>10) REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentre acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos.</p> <p>El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio.</p> <p>En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las fallencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.</p> <p>Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.</p> <p>Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.</p> <p>Nota 1; al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio.</p> <p>Nota 2; el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.</p> | <p>SI</p> | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la gestión de la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieren, garantizando la prestación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor (C.D.A) debidamente autorizados, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se observa que la prestación de este servicio se encuentra sujeta a autorización mediante orden de trabajo y a la posterior presentación de los certificados emitidos por el C.D.A, permitiendo la verificación y control por parte de la supervisión.</p> <p>De igual forma, el contratista ha acreditado el cumplimiento de los lineamientos relacionados con las tarifas reguladas para este servicio, lo cual se encuentra soportado en el documento anexo al Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04/05/2026, en el que se evidencian los precios establecidos conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026</p> |
| <p>11) GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:</p> <p>El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra.</p> <p>Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente.</p> <p>Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los</p> | <p>N/A</p> | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con las garantías otorgadas para los mantenimientos y reparaciones realizadas, asegurando la cobertura de repuestos y mano de obra conforme a los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se observa que el contratista reconoce los tiempos de garantía definidos tanto para repuestos generales como para repuestos de consumo,</p> |

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

siguientes:

- Pastillas de freno
- Bandas de freno

tales como pastillas y bandas de freno, garantizando su aplicación a partir de la entrega a satisfacción de los servicios realizados.

No obstante, a la fecha de la presente verificación, no ha sido requerido el uso de la garantía técnica en el marco de la ejecución contractual, evidenciándose únicamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para su eventual aplicación.

12) CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en el orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista aplica los criterios establecidos para la facturación de la mano de obra en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que los valores cobrados correspondan únicamente a los trabajos autorizados en la respectiva orden de trabajo, evitando la generación de cobros independientes por actividades asociadas a una misma intervención.

SI

Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades ejecutadas, con el fin de asegurar que no se facturen conceptos adicionales que contravengan las condiciones técnicas establecidas; lo anterior se encuentra soportado en las preliquidaciones correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en las cuales se evidencian las actividades desarrolladas y los valores cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. De igual forma, se observa que dichos procesos se encuentran registrados y validados a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), garantizando la transparencia, control y adecuada ejecución de los recursos.

13) PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

| PERFIL REQUERIDO | FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA | CANTIDAD MINIMA EXIGIDA |
|---|---|-------------------------|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos | Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico | 1 |
| Mecánico de motores | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 2 |
| Mecánico de motores diésel | Certificación de estudios en motores diésel | 2 |
| Mecánico en sistemas de inyección | Certificación de estudios en sistemas de inyección | 2 |
| Mecánico en sincronización | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 1 |
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico | Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz | 3 |
| Mecánico en frenos | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 3 |

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con el personal exigido para la ejecución del contrato. Mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de este requisito, incluyendo la validación del perfil, formación académica y experiencia del personal dispuesto, cuyos soportes, tales como hojas de vida y documentación correspondiente, se encuentran anexos al acta.

SI

Así mismo, se observa que el personal ofertado, verificado y aprobado por la supervisión se ha mantenido sin cambios durante la ejecución del contrato, conservando los cargos su independencia y siendo desempeñados por los operarios designados para tal fin. De igual forma, no se han reportado novedades o modificaciones en la planta de personal, lo que garantiza la continuidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.



| | | |
|--|---|---|
| Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 5 |
| Mecánico de transmisión de potencia | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 1 |
| Mecánico en Aires acondicionados de vehículos | Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular | 1 |

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

| PERFIL REQUERIDO | FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA | CANTIDAD MINIMA EXIGIDA |
|-------------------------------|--|-------------------------|
| Mecánico general de vehículos | Certificación de estudios en mecánica automotriz | 1 |

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

El personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a ocupar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

Las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

La relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.


Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, si por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 18 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

14) INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal

El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

- a) La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual.
- b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos.
- c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito.
- d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.
- e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.
- f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

| Tipo | Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo |
|------------------------------------|--|
| Puesto de trabajo Vehículo Liviano | 3 metros de ancho por 5 metros de largo |
| Puesto de trabajo Vehículo Pesado | 4 metros de ancho por 13.5 metros de largo |

- g) Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.
- h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.
- i) La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrarse semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.
- j) Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
- k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y los talleres satélites destinados para la ejecución del contrato

Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026

Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual no se han presentado cambios en la sede del taller principal ni en los talleres satélites, manteniéndose las condiciones inicialmente verificadas. De igual forma, se evidencia que los puestos de trabajo, áreas de parqueo y espacios destinados para la operación se conservan conforme a lo establecido, garantizando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollen dentro de las áreas definidas, bajo condiciones adecuadas de orden, señalización y demarcación.

Igualmente, se constató el funcionamiento de los sistemas de apoyo, tales como el circuito cerrado de televisión, así como la disponibilidad de la oficina destinada para la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones exigidas. Se resalta la presencia continua de la supervisión en el taller principal, permitiendo verificar diariamente el desarrollo de las actividades bajo los parámetros establecidos, evidenciándose que el volumen de vehículos atendidos garantiza la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad conforme a lo requerido.

SI

Página 19 de 27

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

realicen en piso de tierra.

- l) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones.
- m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).
- n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.
- o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.
- p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

- q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado.
- r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
- s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
- t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso.
- u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos.

Nota: 4: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.

15) HERRAMIENTAS

Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnóstico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

| No. | HERRAMIENTA O EQUIPO |
|-----|---|
| 1 | Analizador de gases de gasolina. |
| 2 | Cargador de baterías. |
| 3 | Container para recolección de aceite usado. |
| 4 | Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas. |
| 5 | Equipo para alineación de luces. |
| 6 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7 | Equipo de soldadura autógena. |
| 8 | Equipo de soldadura eléctrica. |
| 9 | Equipo de soldadura MIG. |
| 10 | Equipo para balanceo de llantas |
| 11 | Equipo lavador de inyectores gasolina |
| 12 | Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL |
| 13 | Gato hidráulico de zorra. |
| 14 | Grúa para motores y caja. |
| 15 | Juego de herramientas completo. * |
| 16 | Opacímetro. |
| 17 | Prensa hidráulica. |
| 18 | Reciclador y cargador electrónico de A/A |
| 19 | Alineador para vehículo livianos y pesados |
| 20 | Equipo probador de fugas radiador |

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

16) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

17) FACTURACIÓN:

El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la disponibilidad de herramientas y equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Mediante la revista realizada al taller principal

Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026

SI

se verificó la existencia y disponibilidad de los equipos y herramientas exigidos para la ejecución del contrato, constatando que estos se encuentran en el lugar de operación y en condiciones adecuadas de funcionamiento.


Así mismo, se observa que el contratista mantiene los equipos mínimos requeridos para el diagnóstico, intervención y reparación de los vehículos, lo cual permite garantizar la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas contractuales.


Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el Formato 1DT-FR-0016 - Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato, de fecha 22/05/2026, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional.

SI

Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para la facturación de las actividades de mantenimiento, actuando con transparencia y conforme a las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. Así mismo, se observa que el contratista realiza la entrega oportuna de las pre-facturas o cotizaciones para la revisión y aprobación por parte de la supervisión, lo cual


SI

| | | |
|--|---|---|
| Página 21 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>varias unidades, este valor será asumido por el contratista.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.</p> | | <p>permite ejercer control previo sobre los servicios ejecutados y los valores asociados.</p> <p>De igual forma, se evidencia que el contratista presentó informe mensual de fecha 30/05/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos.</p> |
| <p>18) SUPERVISOR</p> <p>Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.</p> | SI | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la disposición de una oficina destinada para la supervisión del contrato, ubicada al interior del taller principal, conforme a los lineamientos establecidos. Así mismo, se constató que dicha oficina cuenta con las condiciones mínimas requeridas, tales como escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo a través de circuito cerrado de televisión, lo cual permite garantizar el adecuado desarrollo de las labores de supervisión, seguimiento y control, así como contribuir a la seguridad de los vehículos objeto del contrato.</p> |
| <p>19) BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</p> <p>El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.</p> | SI | <p>El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2026 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.</p> <p>Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa.</p> <p>Durante el periodo informado, no se reportaron capacitaciones por parte del contratista.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026</p> <p>SE anexa planilla, de capacitación de fecha 22/06/2026</p> |
| <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector</p> | SI | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable.</p> |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 22 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|-----------|---|
| <p>Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.</p> | | <p>En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025, anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.</p> |
| <p>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:</p> <p>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.</p> <p>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.</p> <p>Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.</p> <p>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.</p> | <p>SI</p> | <p>Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales.</p> <p>Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026 y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026.</p> <p>Se realiza la revisión por parte de los supervisores dejando como evidencia AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26/06/2026, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el cumplimiento del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual.</p> |

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 23 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran la ejecución del contrato, evidenciándose un desarrollo normal conforme a lo establecido contractualmente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)


“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 24 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: #\$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.


El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 25 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | 157.230.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 40.841.023,57 | 26% |
| Valor total facturado | 40.841.023,57 | 26% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0,00 | 0 |
| Valor pagado | 40.841.023,57 | 26% |
| Valor pendiente de entrega | 116.388.976,43 | 74% |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 26 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |
| Versión: 5 | | |

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.


| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|---------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 1 | 19.683.875,82 | 23/05/2026 | 19.683.875,82 | VAME 1328 | 18.546.402,82 | 1.137.473,00 | 187344526 |
| 2 | 21.157.147,75 | 19/06/2026 | 21.157.147,75 | VAME 1341 | 19.800.378,75 | 1.356.769,00 | 242422326 |

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

- Fortalecer la trazabilidad técnica y documental de la ejecución contractual, garantizando el registro oportuno y articulado de órdenes de trabajo, preliquidaciones, y demás soportes asociados.
- Optimizar los tiempos de respuesta en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.
- Garantizar la verificación previa de las pre-facturaciones, validando la correspondencia entre los servicios autorizados, ejecutados y facturados, conforme a los lineamientos contractuales.
- Consolidar la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas, en especial las relacionadas con capacitaciones y gestión de residuos.
- Mantener la idoneidad del personal técnico asignado a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento continuo de los perfiles y funciones previamente verificados.
- Fortalecer los mecanismos de control sobre la originalidad, calidad y trazabilidad de los repuestos utilizados en las intervenciones de mantenimiento.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento sobre la aplicación de garantías técnicas, que permitan su gestión oportuna en caso de requerirse.
- Preservar las condiciones operativas, técnicas y locativas del taller principal.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 27 de 27 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

6 CONCLUSIONES

| | | |
|--|------------------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u> X </u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <u> </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,


 Firma _____
Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES
 Cargo: Analista seguimiento a proyectos
 Supervisor Contrato No. 88-8-100010-26 REGI7
 Correo electrónico: deyber.vargas3838@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3112718633

Villavicencio; 26 de junio de 2026

Señores

Policía Metropolitana de Villavicencio

Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Certificado lavado de vehículos

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito

Yo, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con C.C 79.527.689 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa Autoservicio Mecánico SAS, Nit: 900355181-3; de acuerdo con los requisitos de cumplimiento en materia ambiental, para la ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos, me permito informar que; Autosplash Centro de Servicios, NIT: 43615283-4, ubicado en la Cra 19 N°30-31 barrio El Bosque, realizó el servicio de lavado de vehículos para Autoservicio Mecánico SAS en su establecimiento, cumpliendo con los requisitos ambientales en materia de vertimientos, durante el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo anterior, se expide la presente certificación a la fecha.
Agradezco la atención prestada, cordialmente;



HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE

CC.79.527.689 de Bogotá

Gerente General

Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 26-06-2026
Elaboro: Jonathan García Alarcón
Revisó: Nancy González Labrador
Aprobó: Hender Gustavo Álvarez



Centro de Diagnostico Automotor



Villavicencio, 5 de mayo de 2026

SEÑORES
Autoservicio Mecánico SAS

Cordial Saludo,

CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, pone a su Disposición nuestro servicio de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes para vehículos livianos, vehículos pesados, y motos, brindamos una atención personalizada a todos nuestros clientes, ofreciendo un excelente servicio, contamos con tecnología de punta y recurso humano certificado para atender sus necesidades.

Contamos con:

- Acreditación ONAC 15-OIN-007
 - Habilitación Ministerio de Transporte Resolución 005515 del 15 Dic de 2015
 - Habilitación para Interactuar con el sistema RUNT en línea
 - Vigilados por la Superintendencia de Transportes
- Adicionalmente les ofrecemos servicio de Revisiones preventivas, que constan de una revisión completa del vehículo y sus diferentes sistemas, luces, alineación, suspensión, frenos, revisión de componentes externos e internos de carrocería.
- Ofrecemos asesoría de preparación vehicular por parte del área comercial, donde les indicamos cual es la manera adecuada para preparar su vehículo antes de ingresarlo al CDA a realizar la revisión técnico-mecánica.

Con el fin de garantizar la seguridad de toda la institución queremos hacer extensiva la invitación al personal administrativo y uniformado, para que realicen la revisión Técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes en CDA CARLLANOS. Reiteramos nuestro interés en lograr una relación comercial con prestigiosa Institución que nos permita garantizar el estado óptimo de su parque automotor, cuidando así la integridad de sus vehículos.

Cordialmente,



Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR 3103447160



Calle 31 N° 24-93 Porvenir



6679951



dacarllanos@hotmail.com



www.cdacarllanos.com

Centro de Diagnostico Automotor



Villavicencio, 5 de mayo de 2026

PRECIOS ESTANDAR REVISIONES TECNICO MECANICAS CDA CARLLANOS: Autoservicio Mecánico SAS

MOTOCICLETAS

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 217.686 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 217.986 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 218.286 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 217.986 |

LIVIANOS PUBLICOS

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 367.459 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 367.759 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 368.059 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 367.759 |

LIVIANOS PARTICULARES

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 368.059 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 368.359 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 368.759 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 368.359 |

PESADOS (2 EJES) PARTICULARES

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 562.106 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 562.406 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 562.706 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 562.406 |



Calle 31 N° 24-93 Porvenir



6679951



cdacarllanos@hotmail.com



www.cdacarllanos.com



Centro de Diagnostico Automotor



PESADOS (2 EJES) PUBLICOS

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 561.706 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 561.906 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 562.106 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 561.906 |

PESADOS (3 EJES O MAS) PARTICULARES

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 562.106 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 562.406 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 562.706 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 562.406 |

PESADOS (3 EJES O MAS) PUBLICOS

| ANTIGÜEDAD EN AÑOS | TOTAL |
|---------------------|------------|
| 0-2 2024 AL 2026 | \$ 561.706 |
| 3-7 2019 AL 2023 | \$ 561.906 |
| 8-16 2010 AL 2018 | \$ 562.106 |
| (+) 17 2009 O MENOR | \$ 561.906 |

Cordialmente,


Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR: 3103447160



Calle 31 Nº 24-93 Porvenir



6679951



cdacarllanos@hotmail.com



www.cdacarllanos.com



SOLUCIONES AMBIENTALES
E INDUSTRIALES DEL CARIBE

BW-003-26.40

Barranquilla Atlántico; 13 de abril de 2026

SE CERTIFICA:

Que **BATERIAS WILLARD SA** entregó a **SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES DEL CARIBE SAS** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31 y A1160 establecidos en el decreto 1076/2015, artículo 2.2.6.1.2.1 ANEXO 1 ^A 3 y ANEXO 2 y RAEE Subcategoría 3.11 (pilas y acumuladores).

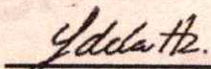
| PROVENIENTE DE | R. SOCIAL | AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. | | | TIPO- REFERENCIA- PESO PROM (kg) | | | CANTIDAD | PESO (kg) |
|---|-----------------------|---|---------------------------------|--|-------------------------------------|------------|------|----------|--------------|
| | NIT | 900355181-3 | TELÉFONO O CORREO | 4817327 | GRUPO 7 | 22-36 | 11.0 | | |
| | DIRECCIÓN | AV AMERICAS 39 17 | | | GRUPO 8 | 24-42 | 14.8 | 0 | 0.0 |
| | GENERADOR | | NIT | | GRUPO 1 | 34-48 | 15.6 | 38 | 592.8 |
| SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE BUPA | R. SOCIAL/ EXP | BATERIAS WILLARD S.A. - EXPEDIENTE GDP 0029 | | | GRUPO 2 | 27 | 18.0 | 4 | 72.0 |
| | NIT | 800022558-4 | TELÉFONO O CORREO | 3225085 | GRUPO 3 | 30H- 31 | 22.0 | 8 | 176.0 |
| | DIRECCIÓN | Planta Malambo: Parque Industrial Malambo Mz 2 Lote 9 | | | GRUPO 4 | 4D | 40.0 | 0 | 0.0 |
| EMPRESA TRANSPORTADORA | R. SOCIAL | TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA SERVIMEJIA S.A.S | | | GRUPO 5 | 8D | 50.4 | 0 | 0.0 |
| | NIT | 900013464-5 | TELÉFONO O CORREO | 3904215 | MOTO | | NA | 0 | 0 |
| | DIRECCIÓN | CL 19B # 33-39 Bogotá | | | ESTACIONARIA | | NA | 0 | 0 |
| GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS (BUPA) (RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO) | R. SOCIAL | SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES DEL CARIBE SAS | | | UPS | | NA | 0 | 0 |
| | NIT | 900832816-8 | DIRECCIÓN | CRA 38No.138-624 Km 4.5 vía Juan Mina. Lote B2 | TOTAL | | | 50 | 840.8 |
| | FECHA DE RECEPCIÓN | Marzo 2026 | FECHA DE APROVECHA MIENTO | Marzo 2026 | | | | | |

Soluciones Ambientales e Industriales del Caribe S.A.S procesó estos residuos en sus instalaciones, autorizado por Barranquilla Verde mediante LICENCIA AMBIENTAL No 0334 del 25 de abril de 2017, cedida mediante Resolución 0847; modificada mediante la resolución 2508 del 23 de octubre del 2020, y la Resolución 0438 del 27 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 2611 del 2021, para amparar las actividades de transporte, almacenamiento, desmantelamiento, fundición (Pb y Al) y aprovechamiento de Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA).

El presente documento corresponde al registro de la entrega para el aprovechamiento de Baterías Usadas Plomo-Ácido (BUPA), generadas por un actor que NO se encuentra obligado a implementar un Sistema de Recolección y Gestión. El presente registro sirve como soporte del cumplimiento de la adecuada gestión ambiental del residuo.

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes clasificados debidamente. El plomo (Pb) fue recuperado en nuestras plantas bajo la operación R4 - Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos, de acuerdo con la clasificación establecida en la Convención de Basilea y adoptada en normativas nacionales. Los demás residuos fueron entregados a gestores autorizados, cumpliendo la normativa vigente.

Cordialmente,


Ing. Yulissa De La Hoz
Responsable Posconsumo.

Vo. Bo. Coord. Ambiental 



GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.

REPORTE MOVILIZACIÓN
DE ACEITES USADOS

Nº 0016

NIT. 901492051-4

| DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO | | | | DATOS DEL MOVILIZADOR | | | |
|--|------------------|---------------------------------|-----------------|--|---------------------|--------------|---------------------|
| NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO | | PRIMARIO | SEGUNDARIO | NOMBRE DEL TRANSPORTADOR | | | |
| AUTOCERVICIO MECANICO SPS | | | | GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S. | | | |
| TELÉFONO | C.C. NIT. | DIRECCIÓN | | C.C. NIT. | | | |
| 310 869 9288 | 900355181 | Cra. 21B No. 13-34 La Primavera | | NIT. 901492051-4 | | | |
| DIRECCIÓN | | CIUDAD MUNICIPIO | | DEPARTAMENTO | | | |
| CL 37B # 20C - 189 | | Villavicencio | | Meta | | | |
| LOCALIDAD | CIUDAD MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | | IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO | | | |
| | V/VICENAO | META | | | | | |
| RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN | | | | PLACA | CAMIÓN | CARRO TANQUE | OTROS (ESPECIFICAR) |
| | | | | SPS 379 | | | FURGON |
| NOMBRE QUIEN ENTREGA | | CARGO | | NOMBRE DEL CONDUCTOR | | | |
| JHONATAN GARCIA | | CDN AMBIENTAL | | FABIAN MEDINA | | | |
| TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO | | | ENTREGA GALONES | C.C. NIT. | FECHA DE TRANSPORTE | | |
| HIDRAULICO INDUSTRIAL DIELECTRICO OTROS (ESPECIFICAR) | | | 275 | 1122648158 | 09 06 26 | | |
| TAMBORES | TANQUES | OTROS(ESPECIFICAR) | HORA ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | | | |
| | | | | 09 06 26 | | | |
| FIRMA DE QUIEN ENTREGA | | OBSERVACIONES | | FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA | | | |
| | | | | | | | |

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569



**GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S**
NIT. 901492051-4

**CADENA DE CUSTODIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**



Nº 0329

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

| | | | | | |
|--|--------------------------------|---|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: SERVICIO MECANICO SAS | | C.C/NIT. 900355781 | TELEFONO 310 589 9158 | | DIRECCION CL 376 # 20C-389 |
| DEPARTAMENTO META | CIUDAD O MUNICIPIO VICENOVO | NOMBRE DE QUIEN ENTREGA JACOBATAN GARCIA | | | CARGO CYN AMBIENTAL |
| RESPONSABLE DE LA RECOLECCION JESUS ROJAS | PLACA SPS 379 | FURGÓN X | CARRO TANQUE | NOMBRE DEL CONDUCTOR FABIAN MEDINA | C.C/NIT. 2122648158 |

| DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD | RESIDUO | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|--|-------------------|----------|---------------|
| | CHATARRA | 406 | |
| | FILTROS METALICOS | 270 | |
| | FILTROS AIRE | 76 | |
| | CARTON | 19 | |
| | | | |

| | | | | |
|-----------------------------------|----------|--|---|--------------------------------|
| EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN | TAMBORES | | FECHA RESPONSABLE DE LA ENTREGA | RESPONSABLE DEL TRANSPORTE |
| | BOLSAS | | | |
| | OTROS | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|----|--|-----------------------------|
| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | |
| Identificación | dy | Razon Social | Clase Aportante |
| NIT 900355181 | 3 | ALTO SERVICIO TECNICO SAS | 8 - MENOS DE 200 COTIZANTES |
| | | Sucursal Principal | Direccion |
| | | SEDE BOGOTÁ | CARRERA 688 N 13-35 |
| | | Ciudad-Departamento | Telefono |
| | | BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E. | 6153162 |
| | | Exonerado SEVA e | Exonerado KCBF |
| | | | SI |

| | | | |
|----------------|----------|--------------|------------|
| Periodo | | Fecha | |
| Pension | Salud | Pago | Pago |
| 2026-05 | 2026-06 | 2026/06/19 | 2026/06/02 |
| Clave | Planilla | Planilla | Planilla |
| 990308560 | E | BANCO | Dias Mora |
| | | | 0 |
| | | Valor | |
| | | \$34.175,700 | |

| No | Identificación | Nombre | Institución | Código | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | PARAFISCALES | | Total Aportadas |
|--|----------------|------------|---------------------|--------|---------|--------------|-------------|-------|--------|--------------|-----------|-------|-----------------------|--------------|-----------------|
| | | | | | Aporte | IBCF | Aporte | IBCF | Aporte | IBCF | Aporte | IBCF | Exonerado SEVA e KCBF | | |
| SUCURSAL - SEDE BOGOTÁ (46 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (23 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CC | 79952749 | ALVAREZ HENDER | 25-14 | 30 | \$13,000,000 | \$2,040,000 | EP500 | 30 | \$12,000,000 | \$40,000 | CCF71 | 30 | \$12,000,000 | \$3,993,000 |
| 2 | CC | 1031424903 | ALVAREZ LINDALBA | 25-14 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | EP500 | 30 | \$1,750,905 | \$70,100 | CCF71 | 30 | \$1,750,905 | \$1,512,000 |
| 3 | CC | 1032482303 | ALVAREZ OSCAR | 25-14 | 30 | \$4,000,000 | \$1,360,000 | EP500 | 30 | \$4,000,000 | \$310,000 | CCF71 | 30 | \$4,000,000 | \$496,600 |
| 4 | CC | 802420275 | BEAUMANO HENRY X | 2020 | 11 | \$1,081,999 | \$170,200 | EP500 | 11 | \$1,081,999 | \$43,200 | CCF71 | 11 | \$1,081,999 | \$308,900 |
| 5 | CC | 1017802745 | BELO KATHERINE | 25-14 | 30 | \$1,850,000 | \$296,000 | EP501 | 30 | \$1,850,000 | \$74,000 | CCF71 | 30 | \$1,850,000 | \$2,348,000 |
| 6 | CC | 799993975 | BOHLLA LUIS | 2020 | 30 | \$4,125,700 | \$500,200 | EP500 | 30 | \$3,125,700 | \$153,100 | CCF71 | 30 | \$3,125,700 | \$324,900 |
| 7 | CC | 1004000897 | CLAS NELSON | 2020 | 30 | \$1,649,705 | \$624,000 | EP500 | 30 | \$2,449,705 | \$106,000 | CCF71 | 30 | \$2,449,705 | \$288,400 |
| 8 | CC | 1003745467 | DAVILA N DAISY | 2020 | 30 | \$1,850,000 | \$296,000 | EP500 | 30 | \$1,850,000 | \$74,000 | CCF71 | 30 | \$1,850,000 | \$779,300 |
| 9 | CC | 52082501 | CONZALEZ JHNO | 25-14 | 30 | \$7,500,000 | \$1,276,000 | EP500 | 30 | \$7,200,000 | \$200,000 | CCF71 | 30 | \$7,200,000 | \$423,700 |
| 10 | CC | 1021663296 | GUDERBERG BRAHMAN | 2020 | 30 | \$1,200,000 | \$353,000 | EP501 | 30 | \$2,200,000 | \$85,000 | CCF71 | 30 | \$2,200,000 | \$2,200,000 |
| 11 | CC | 1010041754 | HERNANDEZ HENRY | 2020 | 30 | \$1,500,000 | \$400,000 | EP501 | 30 | \$2,500,000 | \$100,000 | CCF71 | 30 | \$2,500,000 | \$708,800 |
| 12 | CC | 1018464239 | JAMES GINA | 2020 | 15 | \$875,453 | \$140,100 | EP500 | 15 | \$875,453 | \$35,100 | CCF71 | 15 | \$875,453 | \$268,400 |
| 13 | CC | 1018464239 | JAMES GINA | 2020 | 12 | \$700,362 | \$113,100 | EP500 | 12 | \$700,362 | \$0 | CCF71 | 12 | \$700,362 | \$140,200 |
| 14 | CC | 1018464239 | JAMES GINA | 2020 | 3 | \$175,091 | \$28,100 | EP500 | 3 | \$175,091 | \$0 | CCF71 | 3 | \$175,091 | \$35,200 |
| 15 | CC | 8794461 | LOPEZ EDUARDO | 2020 | 30 | \$1,962,905 | \$310,900 | EP503 | 30 | \$1,942,905 | \$77,800 | CCF71 | 30 | \$1,942,905 | \$581,100 |
| 16 | CC | 1044113406 | LOPEZ JESUS | 2020 | 30 | \$1,800,000 | \$288,000 | EP503 | 30 | \$1,800,000 | \$72,000 | CCF71 | 30 | \$1,800,000 | \$78,500 |
| 17 | CC | 1025232240 | MARTIN JUAN | 0 | 0 | \$0 | \$0 | EP500 | 0 | \$0 | \$0 | CCF71 | 0 | \$0 | \$295,100 |
| 18 | CC | 1012461813 | MELLENDEZ DIEGO | 2020 | 30 | \$1,250,905 | \$360,200 | EP501 | 30 | \$2,250,905 | \$90,100 | CCF71 | 30 | \$2,250,905 | \$688,400 |
| 19 | CC | 103032440 | OLITO LATERNIE | 2020 | 15 | \$1,125,453 | \$160,100 | EP500 | 15 | \$1,125,453 | \$45,100 | CCF71 | 15 | \$1,125,453 | \$333,000 |
| 20 | CC | 1117824947 | PARABO GERAR | 2020 | 30 | \$1,000,000 | \$400,000 | EP500 | 30 | \$2,000,000 | \$110,000 | CCF71 | 30 | \$2,000,000 | \$480,500 |
| 21 | CC | 100379317 | PARETO JAIR | 2020 | 30 | \$2,280,105 | \$364,900 | EP500 | 30 | \$2,280,105 | \$91,200 | CCF71 | 30 | \$2,280,105 | \$466,700 |
| 22 | CC | 80056758 | REY LUIS | 0 | 0 | \$0 | \$0 | EP501 | 0 | \$0 | \$0 | CCF71 | 0 | \$0 | \$310,600 |
| 23 | CC | 1000124854 | RIVERA KEVIN | 2020 | 30 | \$2,315,900 | \$370,600 | EP501 | 30 | \$2,315,900 | \$92,700 | CCF71 | 30 | \$2,315,900 | \$656,800 |
| 24 | CC | 102462351 | RODRIGUEZ ADRIE | 2020 | 30 | \$2,157,000 | \$345,200 | EP503 | 30 | \$2,157,000 | \$81,300 | CCF71 | 30 | \$2,157,000 | \$611,700 |
| 25 | CC | 59047418 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 2020 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | EP503 | 30 | \$1,750,905 | \$70,100 | CCF71 | 30 | \$1,750,905 | \$496,600 |
| 26 | CC | 1001044647 | RODRIGUEZ YERSON | 2020 | 30 | \$2,091,905 | \$328,400 | EP501 | 30 | \$2,091,905 | \$82,100 | CCF71 | 30 | \$2,091,905 | \$581,900 |
| 27 | CC | 100649334 | ROSSO CESAR | 2020 | 30 | \$1,000,000 | \$400,000 | EP500 | 30 | \$4,000,000 | \$160,000 | CCF71 | 30 | \$4,000,000 | \$1,134,000 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------|-------------|----|-----------|---------------------|----------------|------------------------|---------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 44 | \$19,160,400 | \$0 | \$0 | \$19,160,400 | |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 5 | 1 | \$466,400 | \$0 | \$0 | \$466,400 | |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 7 | \$5,811,700 | \$0 | \$0 | \$5,811,700 | |
| FORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 24 | \$8,530,000 | \$0 | \$0 | \$8,530,000 | |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 12 | \$4,352,300 | \$0 | \$0 | \$4,352,300 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 46 | \$5,221,500 | \$0 | \$0 | \$5,221,500 | |
| ARL SUVA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 46 | \$5,221,500 | \$0 | \$0 | \$5,221,500 | |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 45 | \$4,751,100 | \$0 | \$0 | \$4,751,100 | |
| CAFAM | CCF21 | 860,013,570 | 3 | 32 | \$3,605,400 | \$0 | \$0 | \$3,605,400 | |
| CORFEM | CCF34 | 892,000,146 | 3 | 13 | \$1,145,700 | \$0 | \$0 | \$1,145,700 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 10) | | | | 45 | \$5,042,700 | \$0 | \$0 | \$5,042,700 | |
| ALIANSA LUD EPS (ANTES COUMEDICA) | EPS001 | 830,113,331 | 0 | 5 | \$1,213,400 | \$0 | \$0 | \$1,213,400 | |
| CAPITAL SALUD | EPSC34 | 900,298,372 | 9 | 1 | \$70,100 | \$0 | \$0 | \$70,100 | |
| COMPENSAR | EPS008 | 860,066,942 | 7 | 5 | \$684,000 | \$0 | \$0 | \$684,000 | |
| EPS SUVA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 4 | \$344,800 | \$0 | \$0 | \$344,800 | |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 8 | \$663,600 | \$0 | \$0 | \$663,600 | |
| NUEVA E.P. S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 5 | \$409,300 | \$0 | \$0 | \$409,300 | |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 1 | \$108,200 | \$0 | \$0 | \$108,200 | |
| PROTEGER | CCFC55 | 901,543,211 | 6 | 1 | \$70,100 | \$0 | \$0 | \$70,100 | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 3 | \$608,100 | \$0 | \$0 | \$608,100 | |
| SANTAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 3 | \$871,100 | \$0 | \$0 | \$871,100 | |
| TOTAL | | | | 46 | \$34,175,700 | \$0 | \$0 | \$34,175,700 | |



FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Códigos: SST-FO-010

Vigencia 09/11/2023

Versión: 2

DATOS BASICOS:

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 22 | 06 | 26 |

SEDE: Villavicencio

DURACIÓN: 1/2 hora

Tema: Características de peligrosidad Respel

Tipo Actividad: Reunión Charla Capacitación Otro:

Objetivo:

Nombre del facilitador: Jonathan Garcia

Firma: *[Signature]*

Entidad: ASM

| No. | Nombre del participante | No de cédula | Cargo | Firma |
|-----|-----------------------------------|--------------|---|--------------------|
| | JESUS DANIEL ROZZO MATIZ | 1030619334 | INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER | <i>[Signature]</i> |
| | HERMES MAURICIO URIBE MARIN | 1012408200 | INGENIERO DE SERVICIOS | <i>[Signature]</i> |
| | JAVIER ALEXANDER SALAZAR TAO | 1012368955 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | DAVID MAURO EVNAGELISTA CHIRINOS | 1121944591 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | KAREN GINETH UREÑA MARTÍNEZ | 1023036310 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | ANGELO DANIEL URREGO LAYTON | 1073711827 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | LUIS ARIEL REY LÓPEZ | 85850758 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | ODWBER ELIECER SÁNCHEZ ESCANIO | 96188842 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | NICOLÁS CEDIEL MANOSCA | 1007682025 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | CARABALLO RUSO ASWALDO JOSÉ | PPT 6286616 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | ANDERSON DAVID SÁNCHEZ ROMERO | 1028880652 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | JAVIER OTALORA ROMERO | 80357955 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | KEVIN ALEXANDER RIVERA GARZÓN | 100124954 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO | 86085309 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | LUIS ALEXANDER BONILLA GUTIÉRREZ | 79995975 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | YEISON ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA | 1001049467 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | JAIR STIVEN PRIETO RIAÑO | 1003739217 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | JORGE IVÁN RODRÍGUEZ RAMÍREZ | 1032406351 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | NELSON FERNANDO CASAS MONTAÑO | 1006006897 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | MANUEL FELIPER HERNÁNDEZ ZAMBRANO | 1006719601 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA | 121851355 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | ÓCAR DAVID ÁLVAREZ GONZÁLEZ | 1032487303 | MECÁNICO | <i>[Signature]</i> |
| | MATINIANO HERNÁNDEZ | 35246322 | MENSAJERO | <i>[Signature]</i> |
| | JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN | 1121913527 | ANALISTA DE COMPRAS Y SERVICIOS | <i>[Signature]</i> |
| | GRSW Julio Arce | 79326250 | Mecanico | <i>[Signature]</i> |



Bogotá, 02 de junio de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente **MARCALI S.A.** concesionario y distribuidor autorizado de vehículos y repuestos de la marca Renault en Colombia, se permite certificar que la empresa **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.** identificada con NIT **900355181**, hace parte de nuestra red de clientes y aliados comerciales dentro de la operación de comercialización de repuestos del canal mayorista R3.

Durante más de seis (6) años de relación comercial, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha mantenido un vínculo comercial activo y estable con nuestra compañía, destacándose por su cumplimiento oportuno en las obligaciones adquiridas, responsabilidad en las operaciones comerciales y un adecuado manejo de su relación crediticia.

Así mismo, el cliente cuenta con cupo de crédito aprobado y respaldado a través de la firma Covinoc, lo cual le permite atender de manera adecuada sus operaciones comerciales para la compra de repuestos con Marcali.

De acuerdo con nuestros registros, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha demostrado un comportamiento comercial satisfactorio, manteniendo relaciones basadas en la confianza, cumplimiento y buenas prácticas comerciales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Se firma en Bogotá D.C., a los cinco (02) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

Agradeciendo su amable atención.

David E. Rueda B.
Jefe WS/R3

MARCALI S.A
NIT. 860.001.576
Carrera 13 No. 34 -76
www.marcali.com

** PROTEGIDO**



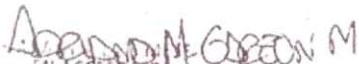
CERTIFICAMOS

Que con la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** con **NIT. 900.355.181-3**, tenemos relaciones comerciales y le hemos suministrado Repuestos Originales para la marca **TOYOTA** por monto de **\$ 24.500.000** en el periodo comprendido desde el **1 de marzo del 2.025 hasta la fecha**.

De igual manera certificamos el cumplimiento oportuno con las negociaciones comerciales, demostrando solidez y responsabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (18) días del mes de junio de 2.026.

Sin otro particular,


EN ACCESORIOS
CARCO S.A.

ADRIANA M. GARZON M.
Gerente de Repuestos

Bogotá 07 de mayo de 2026

CONVENIO COMERCIAL ✓

El suscrito JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO, representante legal de la firma PELAEZ HERMANOS SA con numero de NIT 890.101.138-0, actuando como contratista y por otra parte HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, representante legal de la firma AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S con número de NIT 900.355.181-3, actuando como contratante, certificamos que actualmente tenemos un convenio comercial, el cual tiene una duración de dos años y cuyo objeto es la venta y mantenimiento de baterías, en las ciudades que a continuación relacionamos:

Agencias con venta, mantenimiento de baterías y venta de autopartes:

| Nombre Agencia | Dirección | Celular |
|-----------------------------------|--|------------|
| Barranquilla Estadio | Calle 74 # 47 - 43 local 1 y 2 | 3157335601 |
| Barranquilla Willard Center Prado | Cra 57 # 68 - 21 Barrio Prado | 3158295426 |
| Barranquilla 20 De Julio | Cra 43 # 64 - 08 ESQ | 3160277647 |
| Barranquilla Santa Marta | Clle. 23 # 4 - 50 | 3157335736 |
| Cartagena | Av. Pedro de Heredia Pie de Popa Sector Lo Amador Clle 32 # 20E - 15 | 3157187201 |
| Montería | Cra. 2 # 38 - 32 | 3157335700 |
| Barranquilla Willard Center Norte | Cra. 46 # 79 - 123 Loc. 2 | 3163092767 |
| Valledupar | Cra 7a. # 19A - 95 | 3157335714 |
| Bogotá Toberín | Clle 161 # 17 - 15 | 3167104042 |
| Bogotá Cedritos | Av. Carrera 45 # 144 - 20 | 3174333181 |
| Bogotá 7 de agosto | Cra 27 # 65 - 70 | 3167098898 |
| Bogotá Usaquén | Clle 126 # 7 - 25 | 3166190261 |
| Bogotá San Fernando | Av. Clie 68 # 66 - 15 | 3167183270 |
| Bogotá La Primera | AC. 1ra # 18A - 41 B/San Antonio | 3167133411 |
| Bogotá Paloquemao | Cra 32 # 17 - 09 | 3157844084 |
| Bogotá Ricaurte | Calle 13 # 28 - 93 | 3155916675 |
| Zipaquirá | Cra. 10 # 15 - 57 | 3165273141 |
| Bogotá Alcázares | Cra. 24 # 72 - 73/75 | 3153252308 |
| Tunja | Avenida Norte # 60A - 18 | 3157901743 |
| Girardot | Cra 8 # 22 - 01 | 3153061990 |
| La Dorada | Cra. 11 # 10A - 36 | 3153061152 |
| Neiva | Cra. 5ª # 1A - 50 | 3157844419 |

| Nombre Agencia | Dirección | Celular |
|----------------------------|--|------------|
| Villavicencio | Cra. 33 # 24 - 40/50 | 3157844596 |
| Cali Almacen Principal | Clle. 17 N 1N - 68 | 3188727196 |
| Willard Center Palmira | Calle 41 # 27 - 26 Loc. 2 | 3178938715 |
| Pasto | Cra. 14 # 13 - 90 Av Champagnat | 3155916710 |
| Buenaventura | Clle 6ª # 5a - 27 | 3155916691 |
| Tuluá | Cra. 30 # 23 - 55 | 3155916704 |
| Popayán | Cra. 9 # 1N - 06 | 3155916699 |
| Cali El Limonar | Clle 10 # 65A - 10 | 3167095770 |
| Medellín almacén principal | Cra 52 # 39 - 74 | 3174375300 |
| Itagüí | Calle 57 # 52 - 05 | 3183411307 |
| Envigado | Cra 48 # 25A SUR - 13 | 3188217671 |
| Rionegro | Vereda La Laja KM 1 Variante Belén, en la Estación de Servicio Primax | 3163991638 |
| Apartado | Calle 96 # 102 - 34 | 3174372925 |
| Pereira | Clle 24 # 12 - 30 | 3155435422 |
| Armenia | Cra. 19 # 9 - 53 | 3157844215 |
| Manizales | Clle. 21 # 14 - 53 Liborio | 3155435420 |
| Ibagué | Cra. 5ª # 25 - 89 | 3153061082 |
| Cucuta | Diagonal Santander # 6ª - 10 | 3189257722 |
| Bucaramanga | Cra. 15 # 16 - 66 | 3157844348 |

Agencias con mecánica rápida: Cambio de amortiguadores, helicoidales, pastillas y líquido para freno.

| Nombre Agencia | Dirección | Celular |
|----------------------------|--------------------|------------|
| Valledupar | Cra 7a. # 19A - 95 | 3157335714 |
| Bogotá Usaquén | Clle 126 # 7 - 25 | 3166190261 |
| Bogotá Paloquemao | Cra 32 # 17 - 09 | 3157844084 |
| Girardot | Cra 8 # 22 - 01 | 3153061990 |
| Cali El Limonar | Clle 10 # 65A - 10 | 3167095770 |
| Medellín almacén principal | Cra 52 # 39 - 74 | 3174375300 |

Dado en la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE:

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C 79.527.689
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
DIR: CR 68B # 13 35
TEL: 6153162
CIUDAD BOGOTA

CONTRATISTA



JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO
C.C 19.226.209 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
PELAEZ HERMANOS S.A
NIT: 890.101.138-0
DIR: CR 32 17 09
TEL: 3759555
CIUDAD BOGOTA